REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.: **110013342-046-2017-00408-00**
DEMANDANTE: **MARÍA MAGDALENA BECERRA CONTRERAS**
DEMANDADO: **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el proceso al Despacho con constancia secretarial de fecha 23 de abril de 2018, para proveer según corresponda (fl. 28).

Al efecto se encuentra que mediante auto del 15 de marzo de 2018, se ordenó requerir al apoderado de la parte actora a fin de que se sirva consignar lo correspondiente a los gastos del proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda (fl. 26).

Ahora bien, mediante memorial recibido en el Despacho el 24 de abril de 2018, la apoderada de la parte actora allega el comprobante de pago de gastos ordenados en el auto admisorio de la demanda (fl. 29).

Así las cosas, se dispone que por Secretaria se efectúe la correspondiente notificación, conforme a lo señalado en auto del 13 de diciembre de 2017 (fls. 21 y 22).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy **27 de abril de 2018** se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 16

MARÍA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA